



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE ALCALDÍA



Creada mediante Ley N° 23845, el 31 de mayo de 1984

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2024-MPA/A

Ascope, 25 de noviembre de 2024.



VISTO: El Informe N° 002-2024-MPA/EC/YIPM de fecha 08 de noviembre de 2024, Informe N° 1110-2024-GSMGA-MPA de fecha 11 de noviembre de 2024 e Informe Legal N° 279-2024-MPA-OGAJ/JLVCH de fecha 16 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, refiere que: “El Ejecutor Coactivo es el titular del Procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la Obligación, de acuerdo a lo establecido en esta Ley (...).”;



Que, la referida norma, dispone en su artículo 33-A el Ejecutor Coactivo es el titular del procedimiento de ejecución coactiva, encargado de ejercer acciones de coerción para el cobro de deudas a favor de la Municipalidad, velando por la celeridad, legalidad y economía del proceso;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, establecen reglas de ingreso al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, para garantizar los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades de la administración pública, disponiendo que el acceso a dicho régimen se realiza a través de concurso público;

Que, la abogada Yovani Isabel Polanco Mantilla ha sido seleccionada mediante concurso de méritos para ocupar el cargo de Ejecutora Coactiva, cumpliendo con los requisitos normativos y legales, y demostrando su idoneidad para asumir las funciones en representación de la Municipalidad Provincial de Ascope;

Que, la acreditación formal de la Abg. Yovani Isabel Polanco Mantilla, es indispensable para que pueda ejercer sus funciones ante las entidades del sistema financiero, la Policía Nacional del Perú, oficinas registrales y el Banco de la Nación, con la capacidad de ordenar embargos y ejecutar medidas coactivas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE ALCALDÍA



Creada mediante Ley N° 23845, el 31 de mayo de 1984

Que, mediante Informe N° 1110-2024-GSMGA-MPA de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por la Lic. Elsi Soledad Miranda de La Cruz, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía que formalice la designación de la Abg. Yovani Isabel Polanco Mantilla, como Ejecutora Coactiva de la Municipalidad Provincial de Ascope, para asegurar la correcta ejecución de las acciones coactivas en beneficio de la recaudación municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 279-2024-MPA-OGAJ/JLVCH de fecha 16 de noviembre de 2024, el Abg. José Luis Vera Chávez, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es procedente emitir acto resolutivo mediante el cual se designe a la Abg. Yovani Isabel Polanco Mantilla como Ejecutora Coactiva de la Municipalidad Provincial de Ascope, en virtud a las competencias;

Conforme a lo expuesto, y estando a las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **DESIGNAR** como Ejecutora Coactiva a la Abg. Yovani Isabel Polanco Mantilla, identificada con DNI N° 40426990 y con registro de colegiatura del Colegio de Abogados de La Libertad, N° 005995, en representación de la Municipalidad Provincial de Ascope, a fin de ejercer el procedimiento de ejecución coactiva en cumplimiento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la parte interesada, y demás áreas administrativas para conocimiento y fines pertinentes sobre la designación.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía en el marco de sus competencias y atribuciones.

Artículo Cuarto. - **DISPONER**, que el encargado de Unidad de Informática de la Municipalidad Provincial de Ascope, cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA